AÑO DE 1851. Sábado 9 de agosto. NÚMERO 95.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 589.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis con comunicacion de ayer me remite la circular que á la letra dice:

Sres. Abades, Curas párrocos y Ecónomos de esta nuestra diócesis.—En Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en 17 de julio último, se dispone: Que con motivo del fausto acontecimiento anunciado oficialmente en la Gaceta de haber entrado la Reina (Q. D. G.) en el quinto mes de su embarazo, y viendo asi claramente colmados por el Todopoderoso los deseos y esperanzas de todos los españoles con tan señalado favor de la Divina Providencia, es la voluntad de S. M. que se tributen las mas solemnes gracias á Dios, implorando ademas por medio de rogativas públicas y secretas en todas las iglesias de la Monarquía, que tan señalado beneficio llegue á completo término, concediéndole un feliz alumbramiento, en cuyo suceso estan interesados el bien y prosperidad de la Religion.

Para que pues tenga el mas cumplido efecto la soberana disposicion de S. M., se servirán VV. disponer, que en el primer dia festivo, despues de recibida esta circular, se hagan en sus respectivas parroquias rogativas públicas y secretas, cantando procesionalmente la letanía de los Santos en la forma prescrita por el Ritual Romano, á fin de tributar al Dios de las misericordias las mas rendidas gracias, elevando humildes y fervientes oraciones para que se digne coronar tan próspero suceso, colmando asi los ardientes votos de los Españoles. Los Párrocos de partido invitarán á las autoridades locales á la asistencia de tan solemne acto, poniéndose de acuerdo al efecto con las mismas; y todos los Sacerdotes en las Misas que celebren, no siendo de *Requiem*, añadirán la oracion *pro muliere prægnante*.

Debo recomendar á VV. que dando una nueva prueba de su celo y lealtad, exorten eficazmente á sus feligreses á que no omitan concurrir á las rogativas que se hagan con tan plausible motivo, implorando del SEÑOR derrame sus abundantes gracias y bendiciones sobre nuestra augusta y católica Reina. Pero para alcanzar seamos escuchados, menester es que á nuestros humildes ruegos acompañe una fé viva y la pureza de costumbres: el cielo no cesará de sernos propicio mientras no cesemos de serle fieles.

Orense y agosto 5 de 1851.—Pedro, Obispo de Orense.

El cielo parece haber oido los votos de esta Nacion eminentemente católica y monárquica. Él vuelve á halagarnos con la esperanza de ver asegurada la sucesion directa de la Corona. Ella será una prenda de paz para el Estado y de firmeza para el Trono y para las Instituciones tan réciamente combatidas, ora por el usurpador, ora por el huracan revolucionario, ora por entrambos elementos á la vez. Acerquémonos pues al pie de los altares: elevemos nuestras fervientes súplicas al Todopoderoso para que el gozo que hoy brota de pechos españoles no se convierta en llanto, como desgraciadamente ha sucedido en época de no muy remota memoria. Pidámosle de todas veras conceda á nuestra querida Reina un alumbramiento pronto y feliz, y que nos conserve el precioso vástago que dé á luz. Para que asi sea, y para que al propio tiempo se cumpla lo dispuesto por nuestro muy digno y venerable Prelado en la circular preinserta, los señores Alcaldes no solo se pondrán de acuerdo con los señores Curas párrocos, sino que procurarán escitar á los Ayuntamientos y á sus domiciliarios, para que concurran á tan solemne acto con la preparacion necesaria á fin de que sus oraciones encuentren el eco que desean en el Trono del Altísimo. Orense 7 de agosto de 1851.—E. G., Agustin de Torres Valldcrrama.— Lucas García de Quiñones, secretario.

NÚMERO 590.

Á fin de llevar á efecto la composicion y reparacion de los caminos vecinales de segundo orden y rurales, de que trata la circular de este Gobierno de 3 del corriente inserta en el Boletin del 5, y de conformidad con lo que se determina en la regla 18 de las que dicha circular comprende, se publican á continuacion los nombres de los señores Delegados de este Gobierno que han de impulsar é inspeccionar las obras, con espresion de los distritos que á cada uno les han sido asignados.

NOMBRES.	DISTRITOS.	Partido judicial á que corresponden.
D. Manuel G. Ojea	Allaríz Taboadela	Allaríz.
D. Segundo Perez	Junquera de Ambia Baños de Molgas Paderne	Idem.
D. Pedro Cid	Maceda Junquera Espadañº	Idem.
D. Manuel Arias	Esgos Nogueira Ramuin	Idem. Orense.
D. Francisco dos Pazos	Villar de Barrio Sarreaus	Allaríz. Ginzo.
D. Manuel Alvarez	Bande	Bande.
D. Antonio Bugallal	Entrimo	Idem.
D. Francisco Bugallal	Muiños	Idem.
D. José Lamas	Lovera	Idem.
D. Tomás Teijeiro	Lovios	Idem.
D. Francisco Vazquez	Padrenda	Idem.
D. José Estevez	Verea	Idem.
D. Juan Lois	Beariz Abion	Carballino. Ribadavia.
D. Luis Hermida Cambronero	Boborás Leiro	Carballino. Ribadavia.
D. Froilan Prieto	Carballino	Idem.
D. Manuel Fernandez	Cea Piñor	Carballino.
D. Camilo Taboada	Irijo	Idem.
D. Juan Bernardo Fernandez	Maside	Idem.
D. Manuel G. Centeno	Salamonde	Idem.
D. José Benito Reza	Acebedo Celanova Villanª de Infantes Freás de Eiras	Celanova.
D. Javier Blanco	Bola Merca	Idem.
D. Manuel Nuñez Teijeiro	Cartelle Castrelo de Miño	Idem. Ribadavia.
D. Vicente Ojea	Cortegada	Celanova.
D. Manuel Rodriguez Girald	Gomesende	Idem.
D. Nicolás Feijó	Puentedeva Quintela de Leirado	Idem. Idem.
D. Benito Yañez	Villameá	Idem.
D. José Galvez	Baltar	Ginzo.
D. Domingo Pardo	Blancos y Mouril	Idem.
D. Juan Manuel Tejada	Calbos de Randin	Idem.
D. Manuel Adanes	Ginzo Sandianes	Idem.
D. Ramon Sandiás	Rairiz de Veiga Villar de Santos	Idem.
D. Francisco Andrade	Porquera	Idem.
D. Francisco Cadórniga	Moreiras Trasmiras	Idem.
D. José Miranda Altamirano	Amoeiro	Orense.
D. Pedro Fernandez Prieto	Canedo	Idem.
D. Máximo Santiago	Coles	Idem.
D. Ramon Pedrayo. D. Manuel Nóvoa	Orense	Idem.
D. José Quiroga	Pereiro de Aguiar	Idem.
D. Sebastian Alvarez	Peroja	Idem.
D. Ramon Gayoso	S. Ciprian de Viñas	Idem.
D. Manuel Suarez	Toén	Idem.
D. Manuel Penedo	Valenzana	Idem.
D. Felipe da Torre	Villamarin	Idem.
D. José Ramon Vazquez	Castro Caldelas Teijeira	Puebla de Trives.
D. Juan Rueda	Chandreja Manzaneda	Idem.
D. José Fernandez Prada	Laroco Petin	Idem. Valdeorras.
D. José Rodriguez	Parada del Sil Montederramo	Puebla de Trives.
D. Pedro Arias	Puebla de Trives San Juan del Rio	Idem.
D. Ramon Mein	Beade	Ribadavia.
D. Braulio Rojo	Arnoya	Idem.
D. Joaquin Salgado	Melon	Idem.
Don Felipe Viñas	Cenlle Ribadavia	Idem.
D. Antonio Puga Araujo	Barco Carballeda Rubiana	Valdeorras.
D. José Maria Rebolledo	Rua Villamartin	Idem.
D. Antonio Corrales	Vega del Bollo Bollo	Idem. Viana.
D. Agustin Mascareñas Corc.	Castrelo del Valle Riós	Verín.
D. Manuel Santamarina	Cualedro Monterrey	Verín.
D. Demetrio Opazo	Laza	Idem.
D. Manuel Velasco	Oimbra Verín	Idem.
D. Ramon Carnicero	Villardebós	Idem.
D. José Paz	Gudiña Mezquita	Viana.
D. Demetrio L. Macía Castelo	Viana Villarino	Idem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, el de los Sres. Alcaldes, Ayuntamientos, Juntas inspectoras y habitantes de esta provincia. Orense 6 de agosto de 1851.—E. G., *Agustin de Torres Valderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 591.

El Sr. Juez de primera instancia de Quiroga con fecha 31 de julio último me dice lo siguiente:

En causa que estoy instruyendo por la escribanía de D. José Manuel Carballo Rivera, á instancia del Excmo. Sr. D. Manuel Maria Vazquez Queipo, vecino de esta capital, contra D. Rafael Armesto, D. José Orozco Salcegama, de San Martin de la Ferreirica, D. Antonio Hervella, de la Puebla distrito del mismo nombre, D. Manuel Ignacio Barroganes, de Santa Marina de Folgoso, y Don Francisco de Castro, de San Vicente de Villamor en el de Caurél, todos en este partido judicial, sobre falsedad y cohecho cometido en las elecciones celebradas el 31 de agosto de 1850; he acordado en esta fecha llamarlos por edictos, mediante de

las diligencias practicadas para su arresto resulta su ausencia, á cuyo fin me dirijo á V. S. para que se digne disponer sea inserto este edicto en los Boletines oficiales de la provincia de su digno cargo, y que sus autoridades civiles, gubernativas y de proteccion y seguridad pública procuren la captura de los sobredichos, cada cual en el círculo de sus atribuciones, con remesa y seguridad posible á este juzgado si fueren habidos; y al efecto remito á V. S. las señales á continuacion, sirviéndose avisarme de haberlo asi verificado para que obre en la causa los efectos que haya lugar.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin para conocimiento de los Alcaldes y demas encargados de proteccion y seguridad pública á fin de que procuren la captura de los comprendidos en el preinserto oficio si se presentasen en esta provincia, para lo que se ponen á continuacion sus señas personales; y en caso de verificarse los remitan con seguridad á disposicion del Juzgado que los reclama. Orense 6 de agosto de 1851.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Señas de D. Rafael Armesto.

Edad 40 años, estatura alta, cara y nariz larga, color bueno, usa bigote negro; viste gaban y otras prendas de paño fino.

Idem de D. José Orozco Salcegama.

Edad 50 años, estatura alta, delgado de cara y cuerpo, color bueno, ojos azules, cerrado de barba; viste chaqueton de paño verde, pantalon negro, capa de paño azul, sombrero de felpa blanco.

Idem de D. Antonio Hervella.

Edad 50 años, estatura alta, cara redonda, color moreno, ojos garzos; viste sombrero y pantalon de paño y sombrero chambergo.

Idem de D. Manuel Barroganes.

Edad mayor de 40 años, estatura alta, cargado de hombros, brazos y piernas algo mas que regulares, cara larga, color pálido, cerrado de barba; viste con algun desaliño, usa chaqueta de pieles, pantalon remontado y gorra de paño viejo.

Idem de D. Francisco de Castro.

Edad 39 años, estatura regular, delgado de cara, color trigueño, ojos rojos; viste chaqueta de paño verde guarnecida de rosel negro, pantalon de paño negro, sombrero portugués ala ancha.

Número 592.

En la noche de 30 de julio próximo pasado se han fugado de la cárcel de Bande siete presos, habiéndose logrado la captura de uno de ellos, debida al celo y actividad del Regidor Síndico del Ayuntamiento de Verea; lo que he dispuesto publicar en el Boletin, á fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demas encargados de proteccion y seguridad pública, procuren su captura por los medios que consideren convenientes y oportunos, para lo que se ponen á continuacion sus señales, y en caso de verificarse los remitan con la mayor seguridad á disposicion del Juzgado de Bande que entiende en la causa. Orense 6 de agosto de 1851.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Señas de los fugados.

Juan Perez (a) Pozavella, natural y vecino de la parroquia de Desteríz, de 33 años, casado, con hijos, labrador y no sabe leer ni escribir, estatura como 5 pies, colorado, delgado de cara, barba poca, pelo negro; viste pantalon de somonte, chaleco negro de tela, camisa de lienzo, un pañuelo atado á la cabeza. Las demas prendas las dejó.

Francisco Perez (a) Chuzco, natural y vecino de id., de 33 años, casado, con hijos, no sabe leer ni escribir, labrador, estatura alta y grueso, cara gorda, ojos gacios, color trigueño, pelo negro; viste pantalon blanco, camisa de lienzo, chaleco de tela, sin chaqueta y descalzo.

Camilo Dominguez, natural de Desteríz y vecino de Cívido en Portugal, de 31 años, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir, estatura corta, bigote, perilla y patilla negra, pelo id., cara regular, color amarillo, barba cerrada; viste pantalon de tela negra, chaleco de pana id., camisa de lienzo, sin sombrero, zapatos y chaqueta.

Félix Fernandez, natural y vecino de Desteríz, de 26 años de edad, viudo sin hijos, no sabe leer ni escribir, estatura alta, delgado de cuerpo, colorado, cara larga, pelo negro, barba poca; viste pantalon de somonte, chaleco de tela, camisa de lienzo, calza zapatos rusos, sin chaqueta y sombrero, con un pañuelo atado á la cabeza.

Antonio Veloso, natural y vecino de Desteríz, de 30 años, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir, estatura alta y grueso, barba regular, color blanco, pelo castaño claro; viste pantalon de estopa, chaleco de paño fino negro, camisa de lienzo fino, sin chaqueta y sombrero, con un pañuelo atado á la cabeza.

Ramon Veloso, natural y vecino de Desteríz, soltero, de 25 años, labrador y no sabe leer ni escribir, estatura baja y grueso, cara redonda y llena, color trigueño algo pálido, barba regular, pelo negro; viste como su hermano Antonio, referido.

Manuel Blanco, natural de santa Maria de la Barra y vecino de la parroquia de Desteríz, casado, sastre de oficio; 30 años de edad, sabe leer y escribir. No se ponen las mas señales de éste por haber sido aprehendido y hallarse ya otra vez reducido á prision en la cárcel de este juzgado. Tambien se asegura que el Camilo Dominguez se halla preso en Castro Leboreiro, aunque no consta oficialmente.

Número 593.

El Sr. Comandante general de la provincia me dice en comunicacion de 3 del actual lo que sigue.

He de merecer á V. S. se sirva disponer sea citado por el Boletin oficial de la provincia el soldado

que fué del regimiento de Almansa José Araujo, y residente en santa María de Bóveda, á fin de que se presente en la secretaría de esta Comandancia general á recoger su licencia absolúta, trayendo para cangear por ella el pasaporte que obra en su poder.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del interesado. Orense 7 de agosto de 1851.=E. G., Agustin de Torres Vallderrama.=Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

NÚMERO 595.

SECCION DE HACIENDA.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas con fecha 1.° del actual me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se dice á esta Direccion general con fecha 24 de julio último lo siguiente.—Excmo. Sr.—La Reina, á quien he dado cuenta de la propuesta de esa Direccion de 18 del actual, para que se declare á los empleados que desempeñen las visitas que se giren con objeto de que no se infrinja la Real cédula sobre uso del papel sellado, con opcion á la tercera parte de las multas que se impongan por las infracciones que se descubran; se ha servido resolver, de conformidad con dicha propuesta, que se abone, por via de remuneracion, á los empleados que desempeñen tales visitas la tercera parte de las multas que S. M. se digne acordar con vista de los espedientes que se instruyan y remitan á esa Direccion; en la misma forma que se practicaba con los visitadores suprimidos. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento del público y demas efectos consiguientes. Orense agosto 7 de 1851.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, Srio.

Direccion Subinspeccion de Ingenieros de Galicia.

Hallándose vacante el empleo de Maestro de obras de fortificacion de la plaza del Ferrol, y debiendo proveerse por rigorosa oposicion entre los aspirantes que la soliciten, se hacen públicas las siguientes instrucciones para conocimiento de todos los interesados.

Para obtener este empleo se requiere haber ejercitado con reputacion de inteligencia y probidad el oficio de albañil, carpintero, cantero ó aparejador de obras y ser examinado y aprobado en las materias siguientes:

Aritmética: las cuatro operaciones con los números enteros, quebrados y complexos.

Geometría: uso de la regla y del compás para la traza de las líneas y ángulos. Medicion de las líneas, superficies y volúmenes de los cuerpos. Traza y esplicacion de los diseños que se les presenten tanto en planta como en perfil y elevacion de los edificios y de sus partes y elementos, aunque solo sea de los mas sencillos, así como tambien por lo menos la nomenclatura de las de los edificios militares y fortificaciones.

Construcciones: Construccion de cimientos en toda clase de suelos. Construccion de las paredes, muros, bóvedas, suelos, andamios, apeos, techos y aparejo de las piedras y maderas para estos diversos casos.

Si alguno de los pretendientes quisiera hacer algun otro ejercicio para acreditar mayores conocimientos como por ejemplo el sujetarse á las pruebas de pensado y de repente indicadas para los Maestros Mayores, aunque recaigan sobre edificaciones de menos consideracion, se espresará esta circunstancia que debe darle preferencia y aun prepararle para aspirar al empleo de Maestro Mayor, sirviéndole de recomendacion en igualdad de circunstancias el servicio que haya prestado como Maestro de obras.

Los aspirantes deberán presentarse en la Secretaría de la Direccion ó remitir á la misma sus solicitudes antes del dia señalado para el exámen, que será el 1.° de setiembre próximo en la Coruña y casa del Sr. Brigadier Director Subinspector de este distrito. Coruña 1.° de agosto de 1851.=El Ingeniero del Detall general, *Eduardo Alvarez Seara.*=V.° B.°=El Director Subinspector, *Manuel Rodriguez Fito.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.